

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS

Dependencia o Municipio: Comisión Estatal de Seguridad Pública

Responsable oficial o técnico: M. en D. Oscar González Marín

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Seguridad y Justicia,

Archivo del anteproyecto: [CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CUERNAVACA.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): JESSICA RUBI VILLARREAL CASTILLO

Cargo: ENCARGADA DEL AREA DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Teléfono: 7774183709

Correo Electrónico: unidadjuridica.ces@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El presente convenio tiene por objeto establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO", que permita alcanzar las siguientes metas institucionales: a) Establecer las bases de una política criminológica integral, que comprenda la prevención, la disuasión, la investigación, la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz. b) Se cuente con un esquema de seguridad pública coordinado en su planeación, dirección y evaluación, por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el que participe "EL MUNICIPIO" c) Se comparta información estadística con la que cada uno cuente, para unificar los criterios en la elaboración de informes y mapas de incidencia delictiva en "EL MUNICIPIO" d) "LAS PARTES", de manera conjunta, coordinada e integral, diseñen las políticas públicas en materia de seguridad pública. e) Optimizar la labor de las instituciones de la policía estatal y municipal en una colaboración para combatir la delincuencia y prevenir la comisión de los delitos. f) Hacer más eficiente y eficaz la capacidad de respuesta de las policías en el Estado. g) Homologar la operatividad táctica en el ámbito de la seguridad proactiva y reactiva. h) Capacitar y adiestrar al personal operativo por conducto de las autoridades estatales que desarrollan funciones de seguridad pública. 1) Homologar ingresos de las corporaciones policiales en el Estado, en los términos que se señalen en el convenio específico que al efecto se celebre, así como garantizar su acceso a los Sistemas de Profesionalización previstos en el Programa Rector de Profesionalización, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, y demás disposiciones normativas relativas y aplicables.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Tratándose que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos. Razón por la cual el instrumento jurídico en comento no genera costo alguno a particulares